

VISTOS:

- 1.- Es interés de la Municipalidad, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la Comuna Quintero;
- 2.- Decreto Alcaldicio N°01441 de fecha 14 de mayo de 2013, a través de cual dispone modificar el Presupuesto Municipal vigente en el subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004, Subasignación 009 "Mejoramiento de vías, baches y aceras;
- 3.- Decreto Alcaldicio N°01554, de fecha 23 de mayo de 2013, el cual aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de Licitación Pública para la ejecución del proyecto, procede a efectuar Llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y compras Públicas www.mercadopublico.cl y designa a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de la Licitación y Evaluación del Proyecto;
- 4.- Acta Apertura ID 4547-8-LE13 de fecha 13 de junio de 2013;
- 5.- Informe Técnico N°005 de Comisión Técnica Municipal de fecha 14 de junio de 2013;
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 001835 de fecha 21 de junio de 2013, el cual adjudica a la empresa Rolando Díaz Cea y Cia Limitada la ejecución del proyecto;
- 7.- Contrato de fecha 02 de julio de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Rolando Díaz Cea y Cia Limitada la ejecución del proyecto;
- 8.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

APRUEBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LIMITADA, RUT N° [REDACTED] representada legalmente por doña VERÓNICA DIAZ VILLALOBOS, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] la ejecución del proyecto "REPARACION DE BACHES Y ACERAS COMUNA DE QUINTERO", por un monto de \$13.026.444.- (trece millones veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) IVA Incluido, con un plazo de 30 días corridos.

Anótese, comuníquese, complácese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 2.- Administración
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- DOM
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- Interesado
- 7.- SECPLA (?)

MCP/YGS/LAO/FJD/BLA/vdv

(Mis Documentos 2013/DECRETOS N°28/2013 (Aprueba contrato proyecto Reparación de Baches y Aceras Comuna de Quintero)



CONTRATO

“REPARACION DE BACHES Y ACERAS COMUNA DE QUINTERO”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

EMPRESA ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LIMITADA

02 JUL. 2013

En Quintero, República de Chile, a, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “La Unidad Técnica”, y por la otra, la empresa **ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LIMITADA**, RUT N° [REDACTED] representada legalmente por doña **VERONICA DIAZ VILLALOBOS** N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED] respectivamente en adelante “La Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1554, de fecha 23 de mayo de 2013, la Ilustre Municipalidad de Quintero aprobó la Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes para la Licitación del proyecto “REPARACION DE BACHES Y ACERAS COMUNA DE QUINTERO”, dispuso efectuar Licitación Pública y designó Comisión Técnica de Licitación.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio N° 1835 de fecha 21 de junio de 2013, la I. Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica, procedió adjudicar el proyecto “REPARACION DE BACHES Y ACERAS COMUNA DE QUINTERO”, a la empresa **ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LIMITADA**, conforme a la propuesta presentada por dicho oferente.

TERCERO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, según se ha indicado, encomienda a la empresa **ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LIMITADA**, ejecutar y desarrollar el proyecto “REPARACION DE BACHES Y ACERAS COMUNA DE QUINTERO”, en las condiciones indicadas en la Propuesta citada, proyecto que acepta ejecutar la contratista.

CUARTO: La I. Municipalidad de Quintero, pagará por la ejecución completa y cabal del proyecto indicado, la suma alzada de \$ 13.026.444- (trece millones veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), IVA incluido.

La suma antes indicada se pagará en estados de pago mensuales, de acuerdo al avance efectivo y financiero de la obra, lo que deberá ser certificado por la Unidad Técnica.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá dar cumplimiento cabal a cada uno de los requisitos y antecedentes que se le requiera, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14.2 de las Bases Administrativas Generales y el artículo 11 de las Bases Administrativas Especiales. En el evento que el contratista no acompañe los antecedentes indicados o no diere cumplimiento a los requisitos señalados en la disposición citada, la Unidad Técnica no cursará el estado de pago, sin responsabilidad para ésta.

El valor del contrato incluye deudas de servicio que correspondan y todo otro gasto directo o indirecto en que incurra el consultor para dar cumplimiento cabal al proyecto adjudicado.

QUINTO: El contratista deberá ejecutar el proyecto contratado de acuerdo con los antecedentes presentados, la oferta y las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones, planos y las instrucciones que imparta la Unidad Técnica.



SEXTO: El plazo de ejecución del proyecto es de 30 días corridos plazo que se contará desde la fecha de entrega de terreno.

SEPTIMO: El contratista deberá entregar una **Boleta de Garantía** con el objeto de **garantizar el Fiel y oportuno Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas de este contrato**. Para este efecto, el contratista, hará entrega a la Unidad Técnica de una Boleta bancaria de garantía por la suma equivalente al 3% del monto total contratado, extendida en pesos chilenos, a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT 69.060.700-k, con domicilio en Avenida Normandie N°1916, Quintero, cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de término de la obra que se ofertó y pactó en este instrumento.

OCTAVO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica la Ilustre Municipalidad de Quintero, a través de la Dirección de Obras Municipales, la que será ejercida a través de la Inspección Técnica.

NOVENO: Con el objeto de **garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la Obra** el contratista entregará a la Unidad Técnica antes de recibir el último estado de pago, una **Garantía de Caucción de correcta ejecución del Proyecto**, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, por un valor total equivalente al 3% del precio del contrato, cuya fecha de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días corridos contar de la fecha del Acta de recepción provisoria del proyecto, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero.

DECIMO: Serán de cargo de "La Contratista" todas las obligaciones vigentes en la República, en lo que se refiere a impuestos, tasas, permisos, derechos de servicios y de cualquier índole, leyes sociales, previsionales, etc.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá decidir la aplicación de penalidades, notificadas por la Inspección Técnica, por deficiencias en razón de la falta de cumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato y las indicadas en la Bases Administrativas Generales y Técnicas, y demás antecedentes de la Propuesta Pública.

DECIMO SEGUNDO: El monto de las penalidades deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 5 días de anticipación a la fecha de la cancelación de cualquier estado de pago, a fin de que sea descontado del valor de éste. Las multas se aplicarán por la vía administrativa.

DECIMO TERCERO: Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica verificar que las facturas emitidas y entregadas por el contratista cumplen con los requisitos señalados en el Artículo 4° de la Ley 19.983, sobre mérito ejecutivo de la copia de la factura, como asimismo, rechazarlas dentro de los plazos establecidos en el artículo 3° de la Ley ya referida, sin perjuicio de informar y remitir toda la documentación correspondiente a la Municipalidad, dentro del tercer día de rechazada formalmente la factura. El incumplimiento total, parcial o cumplimiento tardío de esta obligación, hará responsable única y exclusivamente a la unidad técnica del pago de la factura, exonerando de su pago a la Ilustre Municipalidad de Quintero.

DECIMO CUARTO: Se conviene por las partes que la Ilustre Municipalidad de Quintero estará facultada para resolver anticipadamente el presente contrato, por la vía administrativa, sin forma de juicio, si el contratista incurriera en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y en los demás instrumentos que forman parte de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de las Bases Administrativas Generales.

En todo caso, el contratista reconoce y acepta que la obra contratada constituye un servicio público, cuya suspensión, interrupción o deficiente ejecución puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando las funciones propias del Municipio, asumiendo desde ya la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes y que se encuentran establecidas en las bases que regulan el presente contrato.

DECIMO QUINTO: Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista comunicará tal hecho por escrito a la Inspección Técnica, solicitando la recepción provisoria, acompañando los antecedentes y documentos previstos en el artículo N°18.1 de las Bases Administrativas Generales.

Por parte de la Comisión, se levantará un Acta de Recepción Provisoria, consignándose lo verificado y los antecedentes indicados en las Bases Administrativas Generales y demás requisitos del certamen.

La Recepción definitiva se entenderá perfeccionada una vez transcurrido el plazo de 180 días corridos a contar de la fecha de recepción provisoria. Aprobada la recepción definitiva se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.



DECIMO SEXTO: Las Bases Administrativas Generales, Especiales, especificaciones técnicas y respuestas a las consultas, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado "REPARACION DE BACHES Y ACERAS COMUNA DE QUINTERO", se considerarán parte integrante del presente contrato.

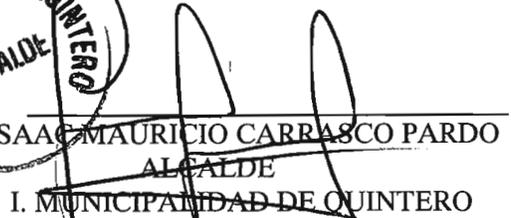
DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO OCTAVO: En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo previsto en los antecedentes indicados en la cláusula décimo sexto, como asimismo, a las instrucciones que imparta por escrito la Unidad Técnica a través de la correspondencia oficial.

Para constancia firman:



VERONICA DIAZ VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL
ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LTDA



ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO



MINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

IMCP/YGS/DAO/EPD/BLA/vpv.

